

ANEXO II

Requisitos a que se refiere la fase primera	Documentación acreditativa
1. Formación específica	Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido en la forma indicada en el apartado 5.1.1 de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en Convenio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las Administraciones Educativas Autonómicas o con la Universidad.
2. Titulación	Fotocopia compulsada del título o de Doctor, Licenciado, Diplomado o de postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los 12 créditos necesarios, a que se alude en el apartado 5.1.2 de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abonos de los derechos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10718 *ORDEN de 23 de mayo de 2001 por la que se modifica el contenido del programa y el proceso de selección y valoración correspondientes a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social, a partir de la oferta de empleo público de 2001.*

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 15, apartado 3, establece la posibilidad de que el departamento que convoque pruebas selectivas para el ingreso en alguno de los Cuerpos adscritos al mismo, podrá aprobar, con informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, el programa aplicable a sucesivas convocatorias.

En consecuencia, este Departamento ministerial, obtenida la conformidad de la Dirección General de la Función Pública, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el programa y el proceso de selección y valoración que han de regir en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social a partir de la convocatoria de 2001 y que se recoge en los anexos.

Segundo.—El citado programa, así como el proceso de selección y valoración, se incluirán en la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público de 2001.

Madrid, 23 de mayo de 2001.—P. D. [artículo 2.8.a) Orden de 21 de mayo de 1996], el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO I**Proceso de selección y valoración**

Para los aspirantes que participen por promoción interna en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores

de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social, el sistema selectivo será el concurso-oposición.

Para los aspirantes que participen en dichas pruebas por acceso libre, el sistema selectivo será únicamente la oposición.

La fase de concurso se calificará con un máximo de 76 puntos.

La fase de oposición se calificará con un máximo de 100 puntos.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, concurso y oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados o reconocidos, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de un punto por año completo de servicios hasta un máximo de 28 puntos.

2. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 9 y 10: 10,00 puntos.

Grado 11: 10,50 puntos.

Grado 12: 11,00 puntos.

Grado 13: 11,50 puntos.

Grado 14: 12,00 puntos.

Grado 15: 12,50 puntos.

Grado 16: 13,00 puntos.

Grado 17: 13,50 puntos.

Grado 18 o superior: 14,00 puntos.

3. Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 12: 13,50 puntos.

Nivel 13: 14,75 puntos.

Nivel 14: 16,00 puntos.

Nivel 15: 17,25 puntos.

Nivel 16: 18,50 puntos.

Nivel 17: 19,75 puntos.

Nivel 18 o superior: 21 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o si no lo tuvieran el nivel mínimo del grupo D.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, el nivel del puesto de trabajo en el que les correspondería realizar el reingreso.

4. Titulación académica: Por estar en posesión de una titulación académica igual o superior a la requerida en el apartado 2.1.3: Siete puntos.

5. Puntuación alcanzada en la convocatoria de 2000: A los opositores que hayan superado el segundo ejercicio de la convocatoria de 2000 se les computará la puntuación total de la fase de oposición (suma de la alcanzada en el primer y segundo ejercicio), de acuerdo con la siguiente escala:

Puntuación obtenida: De 50 a 56,00 puntos. Puntos otorgados: Un punto.

Puntuación obtenida: De 50 a 56,00 puntos. Puntos otorgados: Un punto.

Puntuación obtenida: De 56,01 a 61 puntos. Puntos otorgados: Dos puntos.

Puntuación obtenida: De 61,01 a 64 puntos. Puntos otorgados: Tres puntos.

Puntuación obtenida: De 64,01 a 67 puntos. Puntos otorgados: Cuatro puntos.

Puntuación obtenida: De 67,01 a 70 puntos. Puntos otorgados: Cinco puntos.

Puntuación obtenida: De 70,01 a 100 puntos. Puntos otorgados: Seis puntos.

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 3.2.7 de estas bases, a los aspirantes que en la convocatoria anterior alcanzaron en el segundo ejercicio, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrán en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales y Direcciones Provinciales de las entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social el listado alfabético de dichos aspirantes, con indicación de la puntuación total obtenida en la fase de oposición de la convocatoria de 2000.

6. Las listas que contengan las puntuaciones definitivas en la fase de concurso, a que se refiere la base 1.4.1 de la convocatoria, se harán públicas con la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

Tanto para los aspirantes por promoción interna como para los de acceso libre, la fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios:

1. Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas del programa detallado en el anexo II, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

De la realización de la materia general de dicho programa (organización del Estado y de la Administración Pública y Organización de oficinas públicas) estarán exentos los funcionarios que participen por promoción interna y que pertenezcan a los siguientes Cuerpos y Escalas:

Código: 0131. Denominación: C. Auxiliares (Ley 23/1975), a extinguir.

Código: 0213. Denominación: C. Auxiliares, a extinguir.

Código: 1143. Denominación: E. Auxiliar procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir.

Código: 1145. Denominación: C. Auxiliar, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).

Código: 1146. Denominación: C. General Auxiliar de la Administración del Estado.

Código: 1622. Denominación: C. Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

Código: 1643. Denominación: E. Auxiliar a extinguir de la Administración de la Seguridad Social.

Código: 1704. Denominación: Subgrupo Auxiliar del Grupo de Administración General.

Código: 6032. Denominación: E. Auxiliar de Organismos Autónomos.

Código: 6033. Denominación: E. Auxiliar de AISS, a extinguir.

Los aspirantes exentos de la materia general del programa contestarán un cuestionario de 100 preguntas referidas exclusivamente a la materia específica de dicho programa (Informática).

El resto de los aspirantes contestará a un cuestionario de 100 preguntas, compuesto por:

Veinte cuestiones de la materia general del programa (Organización del Estado y de la Administración Pública y Organización de Oficinas Públicas).

Ochenta cuestiones de la materia específica del programa (Informática).

Las cuestiones, tanto de la materia general como de la materia específica del programa, se contestarán por escrito mediante preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Este ejercicio se realizará en sesión única y con una duración de noventa minutos. Se calificará de cero a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Esta puntuación mínima resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico desglosado en preguntas con respuestas múltiples, a escoger entre tres propuestas, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con los contenidos de las materias informáticas a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria. Los ejercicios propuestos estarán orientados principalmente a la tecnología base, arquitecturas física y lógica de los sistemas informáticos y la estructura y tratamiento de la información, a comunicaciones y redes y a la organización y funcionamiento de los centros de proceso de datos y al diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de aplicaciones.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos y se calificará con un máximo de 50 puntos, valorándose negativamente las contestaciones erróneas. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 25 puntos. Esta puntuación mínima resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

Valoración final de las pruebas

La calificación final de las pruebas vendrá determinada, para los participantes por el sistema de acceso libre, por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá con la realización de una prueba complementaria, a determinar por el Tribunal, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación de opositores que superan el segundo ejercicio. Esta prueba complementaria la realizarán exclusivamente los opositores afectados por el empate para establecer el orden de prioridad entre ellos.

A los aspirantes por el sistema de promoción interna se les añadirá a la puntuación obtenida por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, a la obtenida en el primer ejercicio. De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá sucesivamente a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de antigüedad, la puntuación otorgada al grado consolidado, al trabajo desarrollado y al mayor nivel de titulación académica poseída, por este orden. Finalmente, si aún hubiere lugar para ello, se dirimirá acudiendo al mayor número de días de servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En ningún caso los aspirantes seleccionados, tanto por el sistema de promoción interna como para el sistema de acceso libre, podrán superar el número de plazas convocadas en cada modalidad de acceso.

ANEXO II

Temario

MATERIA GENERAL

1. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 3. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y del Senado.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 7. La Administración periférica del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

Tema 8. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.

Tema 9. La Administración Local: La provincia, el municipio y otras entidades.

Tema 10. La organización de la Unión Europea. Instituciones: El Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 12. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 13. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de Carrera y de Empleo. Personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 14. Derechos pasivos del personal al servicio de la Administración pública. El Régimen de protección social de Clases Pasivas.

Tema 15. La Seguridad Social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994. Estructura y contenido.

Tema 16. Las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Naturaleza, organización y funciones de cada una de las Entidades Gestoras.

Tema 17. La Tesorería General de la Seguridad Social.— Naturaleza, organización y funciones. Estructura orgánica. Especial referencia a la Gerencia de Informática.— Naturaleza, organización y funciones.

II. Organización de oficinas públicas

Tema 1. Atención al público: Acogida e información al administrado.

Tema 2. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 3. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 4. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa. El proceso de informatización de la Administración Pública. La protección de los ciudadanos ante el uso de la informática.

MATERIA ESPECÍFICA

III. Materias informáticas

Tema 1. El ordenador: Concepto, componentes y arquitectura. Organización y funcionamiento.

Tema 2. La representación de la información en el ordenador. Códigos de representación. Operaciones aritméticas y lógicas.

Tema 3. La CPU. Componentes y arquitectura. La memoria: Jerarquía de memorias y modos de direccionamiento.

Tema 4. Dispositivos periféricos. Unidades de E/S, canales, controladores.

Tema 5. Arquitectura de sistemas de almacenamiento en disco. Niveles de RAID.

Tema 6. Herramientas de producción: Gestión de almacenamiento. Automatizadores de consola. Gestión de impresión.

Tema 7. Herramientas de producción: Monitores de rendimiento y planificación de capacidad. Gestión de incidencias y atención al usuario (Help Desk).

Tema 8. «Software» básico. Concepto de sistema operativo. Componentes: Programas de control y programas de proceso.

Tema 9. Conceptos de proceso distribuido y cliente/servidor.

Tema 10. Introducción a los S.O. distribuidos: Conceptos de «hardware» y «software».

Tema 11. Lenguajes de programación: Máquina, ensamblador, alto nivel. Diagrama de flujos.

Tema 12. Programación estructurada. Programación orientada a objetos. Verificación y pruebas de programas.

Tema 13. Introducción a los lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores aritméticos. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones, parámetros. Vectores y registros, estructura general de un programa.

Tema 14. Estructura y organización de la información. Estructuras de datos, campo, registro y ficheros. Clasificación de los ficheros. Métodos de organización, acceso y proceso de ficheros.

Tema 15. Introducción a las bases de datos. Definición. Tipos de bases de datos.

Tema 16. Concepto de sistema de gestión de bases de datos. Diccionario de datos, administración de las bases de datos. Estructuras y modelos de datos.

Tema 17. Lenguajes de manipulación de datos. Elementos básicos de SQL.

Tema 18. El ciclo de vida de los sistemas de información: Modelos. Metodología de Planificación y Desarrollo de Sistemas de Información: Métrica.

Tema 19. Ordenadores personales: Arquitectura y sistemas operativos. Herramientas ofimáticas. Trabajo en grupo. Informática corporativa.

Tema 20. El modelo de referencia de interconexión de Sistemas Abiertos (OSI) de ISO.

Tema 21. Protocolos TCP/IP.

Tema 22. Medios de transmisión y modos de comunicación. Sistemas de cableado, equipos terminales y de comunicaciones.

Tema 23. Servicios de comunicación; X25, IP, Frame Relay, ATM, RDSI, circuitos punto a punto. Redes públicas de transmisión de voz y datos.

Tema 24. Conceptos y aplicaciones de comunicaciones de voz: Centrales de conmutación, telefonía móvil, call-center.

Tema 25. Redes de área local. Topologías. Sistemas operativos de red

Tema 26. La red Internet: Origen, evolución y estado actual. Servicios en Internet.

Tema 27. Conceptos de seguridad informática. Certificación de seguridad en los sistemas de información.

Tema 28. Seguridad lógica de los datos. Mecanismos de implementación: Firewalls, proxy, etc

Tema 29. La organización de los sistemas de información: Personal, sistemas de seguridad, unidades de diseño, desarrollo, sistemas y explotación.

10719 *ORDEN de 24 de mayo de 2001 por la que se modifica el contenido del programa y el proceso de selección y valoración correspondientes a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, a partir de la oferta de empleo público de 2001.*

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 15, apartado 3, establece la posibilidad de que el Departamento que convoque pruebas selectivas para el ingreso en alguno de los Cuerpos adscritos al mismo podrá aprobar, con informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, el programa aplicable a sucesivas convocatorias.

En consecuencia, este Departamento ministerial, obtenida la conformidad de la Dirección General de la Función Pública, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el programa y el proceso de selección y valoración que han de regir en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social a partir de la convocatoria de 2001, y que se recoge en los anexos.

Segundo.—El citado programa, así como el proceso de selección y valoración, se incluirán en la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público de 2001.

Tercero.—Esta modificación no se considera de carácter sustancial, por lo tanto, el opositor que alcance el 70 por 100 de la puntuación máxima del primer ejercicio de la oferta de empleo